



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca

NOTA DE RECIBIDO:

Hoy, 13 de febrero de 2023, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca, v a correo institucional, el despacho comisorio No. 003, emanado del Juzgado Tercero Civil Municipal de Popay n, Cauca, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por GIGNECIO ANTONIO VILLAMARIN GARCIA en contra de JUAN JOSE ACEVEDO LOPEZ. A Despacho del titular para que provea.-

El Secretario,

OMAR RODRIGO ESTUPI AN SANABRIA

AUTO INTERLOCUTORIO 017

Despacho Comisorio No.: 003

Proceso Ejecutivo Singular: 2022-00053-00

Ejecutante: GIGNECIO ANTONIO VILLAMARIN GARCIA

Ejecutado: JUAN JOSE ACEVEDO LOPEZ

Sotar , Cauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitr s (2023)

Teniendo en cuenta la comisi n que antecede del Juzgado Tercero Civil Municipal de Popay n, Cauca, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTAR , CAUCA:

RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIAR, el despacho comisorio No. 003, emanado del Juzgado Tercero Civil Municipal de Popay n, Cauca, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado bajo la partida n mero 2022-00053-00, adelantado por el se or GIGNECIO ANTONIO VILLAMARIN GARCIA en contra del se or JUAN JOSE ACEVEDO LOPEZ; por medio del cual se delega a este Despacho Judicial con objeto de perfeccionar el embargo mediante el secuestro de la posesi n material no inscrita que el demandado JUAN JOSE ACEVEDO LOPEZ, tiene sobre el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 120-42191 denominado "Los Robles" ubicado en la vereda Chiribio-Sotar , de conformidad con lo solicitado en la comisi n.

SEGUNDO: Requerir a la parte interesada, antes de fijar fecha para la realizaci n de la diligencia, para que a la mayor brevedad posible, allegue a este Juzgado el certificado de tradici n actualizado del inmueble objeto de secuestro, as  mismo suministre, soportado en documentos, los linderos, caracter sticas, ubicaci n y dem s datos necesarios para tal fin, en raz n a que no fueron remitidos con el despacho comisorio.

TERCERO.- DILIGENCIADA la correspondiente comisi n cancelese su radicaci n y rem tase al Juzgado de origen.

NOTIF QUESE Y C MPLASE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS